

Uruguay

Informe de país



PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

1. Legislación

En el 2016, el Poder Ejecutivo envió al Poder Legislativo el Proyecto de Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia basada en Género que se elaboró. Este proyecto tiene como objeto garantizar el derecho de las mujeres de todas las edades, incluidas las mujeres trans, de las diversas orientaciones sexuales, condiciones socioeconómicas, pertenencia territorial, creencias, orígenes culturales y étnico – raciales o situación de discapacidad a una vida libre de violencia basada en género, para lo que se establecen mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección, sanción y reparación.

El 15 de noviembre de 2017, el “Proyecto de Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de Violencia basada en Género” fue aprobado por unanimidad en el Senado de la República, pasando a la Cámara de Representantes, donde se llevó adelante el debate del cuerpo para su definitiva sanción el 13 de diciembre, generando así, la **Ley Nº 19.580 “Violencia basada en género hacia las mujeres”**. Esta ley representa un avance sustantivo para las respuestas intersectoriales que el Estado uruguayo deberá implementar desde las instituciones integrantes del Consejo. Propone una armonización normativa con los estándares internacionales existentes. Define al **Femicidio** como agravante del homicidio, considerando al mismo como aquel que se produce “contra una mujer por motivos de odio, desprecio o menosprecio, por su condición de tal”, e incorpora otras medidas que modifican el Código Penal (artículos vinculados a abuso sexual, violación y pérdida de patria potestad en casos de femicidios). Además, **tipifica la violación o abuso sexual dentro del matrimonio o uniones de hecho**. La ley integral constituye sin duda un avance sustantivo en la armonización de la legislación uruguaya en materia de violencia de género, así como la incorporación de estos nuevos tipos penales.

Asimismo, en el año 2002 se aprobó la **ley 17.514, que regula los aspectos civiles de la violencia doméstica**, de jurisdicción de los Juzgados con competencia en materia de Familia. En la Ley Integral, por su parte, se ha incorporado un artículo que se refiere a los lineamientos para las políticas de defensa nacional, una disposición relativa al respeto por los derechos sexuales de las mujeres y al rechazo de la violencia sexual como arma de guerra.

En 2014 se presentó el **proyecto de Código Penal** a la Cámara de Representantes. El proyecto incorpora un título de “Protección de vida intrauterina” y mantiene los delitos sexuales bajo el título “Delitos contra las Buenas Costumbres y el Orden de Familia”. Según información de prensa, el proyecto carece de visión de género y ha sido objeto de una serie de críticas, lo cual lo ha demorado, se ha exigido su modificación, lo que significa que podría tardar varios años en aprobarse.

La ley 19.580 prohíbe la mediación en casos de violencia doméstica, a nivel interno del Poder Judicial existe una disposición que también la prohíbe. Esta disposición fue ratificada por una Resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 4 de marzo de 2016. El Nuevo Código de Proceso Penal, que modifica el procedimiento penal del sistema inquisitivo al acusatorio, oral y público, entró en vigencia el 1° de noviembre de 2017 (ley 19.436). Conforme su artículo 6, que modifica la ley 19.293, se excluyen los acuerdos reparatorios en delitos contra la libertad sexual. En adición, la Ley 19.549 agrega el art. 382.7 al CPP prohibiendo la mediación extraprocesal en casos de delitos de: i) violencia sexual (arts. 272, 273 y 274 del Código Penal) o explotación sexual (ley 17815), ii) violencia doméstica

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

(art. 321 bis Código Penal) así como con respecto a otros tipos penales que se hayan cometido como forma de ejercer violencia basada en género.

La **violencia sexual en el marco de conflictos armados** está incluida en la ley 19.580 “Violencia basada en género hacia las mujeres”.

Aún no se han reformado las normas relativas a la violencia sexual que protegen el bien jurídico de la moral y las buenas costumbres. El actual delito de incesto sigue protegiendo las “buenas costumbres”, y exige que el delito se cometa con escándalo público. El problema no es solo que se exija escándalo público, la violación sexual no es un ataque contra las “buenas costumbres”, sino un delito que vulnera el derecho de las niñas a vivir sin violencia, lo que además se traduce en pocos juzgamientos. Por otra parte, el delito de violencia doméstica, incorporado en el Código Penal vigente, ha dado lugar a pocos procesamientos.

Uruguay cuenta con legislación relativa a la **lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación** (Ley 17.817 de 2004), **ley sobre el derecho al refugio** (Ley 18.076 de 2006), **ley que establece el derecho a la identidad de género** (Ley 18.620 de 2009), **ley de protección a las personas con discapacidad** (Ley 18.651 de 2010) y **ley que establece el matrimonio igualitario** (Ley 19.119 de 2013).

En relación a la **participación de personas afrodescendientes**, Uruguay cuenta la ley N° 19.122, de Septiembre de 2013, que establece “medidas especiales de carácter temporal durante 15 años como la reserva del 8% de los puestos de trabajo por año, a ser llenados por personas afrodescendientes en los Poderes del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal. Para ello, también determina que se incorpore la perspectiva de género en el llenado de tales vacantes”.

Con relación a la **trata de personas**, en 2014 el Poder Ejecutivo incorpora directrices estratégicas sobre el desarrollo de un sistema de protección y asistencia a víctimas de trata. La trata de personas y tráfico de migrantes se reguló por primera vez en la Ley N°18.250, de 2008, que adopta las especificaciones contenidas en el Protocolo de Palermo. Asimismo, se adopta la Ley 19.353, de 2015, que crea un sistema nacional de atención que, sin embargo, no se vincula a la trata de personas específicamente, y un Decreto N° 504/015 de Creación de la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas. A partir de 2015 se ha dictado un curso de trata de personas en las zonas del país más afectadas por este problema: Rivera, Salto, Colonia, Rocha y Montevideo. En julio de 2018 se aprobó la **Ley n° 19.643 de Prevención y Combate de la Trata de personas** que tiene por objeto la prevención, persecución y sanción de la trata y la explotación de personas, así como la atención, protección y reparación de las víctimas. Incluye lineamientos para la política pública basada en principios pro-víctima y modificaciones al Código Penal. El 30 de julio del corriente, se aprobó a nivel de las autoridades integrantes de la Mesa de Prevención y Combate a la trata de personas el Plan de Acción 2018-2020.

El Ministerio del Interior creó la **Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol** (DGLCCOI), por Ley N° 18.719 (2010) para trabajar sobre el Crimen Organizado y los delitos conexos

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

—explotación sexual, trata y tráfico de personas, **con dos Oficinas: una dirigida a la trata de personas y otra a la explotación sexual.**

En Uruguay las relaciones sexuales con menores de 12 años son consideradas delito y el consentimiento se considera inválido. Llama la atención este límite de edad que se encuentra por debajo de las normas internacionales en la materia. En particular, el MESECVI ha considerado de preocupación la situación de menores de 14 años.

En 2016 el Poder Ejecutivo anunció el compromiso de diseñar e implementar una **“Estrategia intersectorial y nacional de prevención del embarazo no intencional en adolescentes”** dirigida a disminuir la incidencia de dichos embarazos. La misma está siendo diseñada en forma intersectorial y participativa y en base a un enfoque de derechos humanos y de género. Tiene como ejes centrales el conocimiento y uso de métodos anticonceptivos, negociación en su uso, acceso a métodos anticonceptivos, interrupción voluntaria del embarazo, sexualidad, maternidad, mandatos de género, oportunidades y garantías para el ejercicio de los derechos de las madres y padres adolescentes y prevención de embarazos no intencionales reiterados.

En este marco, en 2017 se realizaron actividades de sensibilización y capacitación en varios departamentos del país. Además, desde el Instituto del Niño y el Adolescente de Uruguay (INAU) se creó la Comisión Intrainstitucional para garantizar la implementación y monitoreo de las acciones de dicha estrategia.

Asimismo, la campaña #Mi Plan Adolescente se consolida con fuerte presencia en redes sociales y trabajos audiovisuales realizados por y para adolescentes, quienes valoran la importancia respecto a elegir y planificar cuándo ser padre o madre.

La **ejecución del presupuesto de la división de violencia basada en el género del Instituto Nacional de las Mujeres** fue \$55.983.095 en 2014, \$73.042.569 en 2015¹ y lo planificado para 2016 fue \$93.386.876. En 2017 fue de \$132.218.537. Se puede observar un aumento sistemático en los montos.

A partir de 2014 se realizan **campañas contra el acoso sexual en el ámbito educativo**, que se suman a la campaña “Nunca más a mi lado” del Inmujeres, la Bancada Bicameral Femenina y la Red Uruguaya de Lucha contra la Violencia Doméstica y Sexual, dirigida a adolescentes y jóvenes. Esto va en la línea de adoptar estrategias de transformación de estereotipos, tal como establece la Declaración de Pachuca.

¹El Programa Integral de Lucha Contra la Violencia de Género (PILCVG) en el año 2015 tuvo el siguiente desglose presupuestario: -División Políticas de Género (personal): \$5.749.220; - Personal de las Unidades Especializadas en Violencia Doméstica y Género: \$ 289.615.300; - Comisión permanente de atención a situaciones de acoso sexual en funcionarios/as y personal del Ministerio del Interior (personal): \$ 1.950.378; - Dirección de Monitoreo Electrónico (personal tobilleras electrónicas): \$ 17.705.174; - Actividad en el marco del 8 de marzo \$ 162.030; - Arrendamiento anual del sistema de verificación de presencia y localización diseñadas para monitorizar personas, tanto de los dispositivos como la infraestructura para agresor y víctima en materia de violencia doméstica (tobilleras electrónicas): \$ 7.000.000; - Implementación de cursos regionales \$222.050; - Total Cooperación Internacional: \$ 816.000. Todo lo anterior en pesos uruguayos.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

El Inmujeres a través de la División de Políticas transversales y empoderamiento ha implementado estrategias de difusión y capacitación de la Ley 18.561 sobre acoso sexual, dirigidas a empresas y centros educativos.

El Inmujeres realiza **jornadas de capacitación en diversos ámbitos sobre violencia y femicidio**, trata de personas, acoso sexual, violencia de género en mujeres con discapacidad, en mujeres con VIH, violencia de género en el ámbito laboral, así como trabajo con hombres que ejercen violencia. En el marco del Consejo Nacional Consultivo por una Vida Libre de Violencia de Género se han realizado un importante número de capacitaciones y sensibilizaciones en materia de detección, atención y restitución de derechos de mujeres, niños, niñas y adolescentes, dirigido a operadores técnicos del área urbana y rural. En el año 2016 fueron 19.200 los recursos humanos capacitados, y en el año 2017 se capacitaron 17.578 más.

En 2015 se realizó **capacitación sobre marcos normativos a operadores del sistema de justicia**, abarcando 376 personas y en el mismo año se llevó a cabo una un **Seminario Internacional** en el marco del CNC en la temática de **género y varones que maltratan a mujeres** que son o fueron sus parejas².

En el marco de la ley de Educación Uruguay cuenta con un **Programa de Educación Sexual** que se implementa a nivel nacional desde el 2006 en todos los niveles del sistema público de enseñanza, desde educación inicial hasta formación docente. Si bien no es específico de VBG se abordan estos temas.

En el año 2014 se realizó el **“Proyecto de Acoso sexual en el ámbito educativo”**³. Se han desarrollado afiches y spot, cuya impresión y difusión está pendiente, para una **campaña para niñas y niños para la promoción de juegos no sexistas**.

Respecto a la capacitación a educadores y educadoras sobre estereotipos de género y prevención de la violencia, en 2016 se capacitaron a más de 100 docentes de todo el país. También se elaboró una guía didáctica sobre educación y diversidad sexual. Finalmente, se realizó un curso virtual de profundización en educación, género y diversidad sexual.

Se elaboró la **Guía Didáctica Educación y Afro descendencia**, dirigida a maestros y docentes de todo el país, con instancias de sensibilización para su uso. Asimismo, a lo largo de todo el territorio nacional, se realiza un **programa cultural sobre masculinidades**, que promueve la reflexión sobre los estereotipos masculinos y la disposición al cambio. Y finalmente, se encuentra en preparación, por el Ministerio de Educación y Cultura y la Administración Nacional de la Educación Pública, un **programa**

²Tres días de capacitación interinstitucional para funcionariado de las instituciones que conformaban el Programa Integral de lucha contra la Violencia de Género y las instituciones que conforman el Consejo Nacional de lucha contra la violencia Doméstica, y dos días de nivelación y capacitación con todos los equipos de los Servicios de atención a personas que tengan dispuesta la medida de uso de las tecnologías de presencia y localización en situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida.

³En una etapa inicial se realizaron dos talleres por Escuela, con el objetivo de compartir un marco conceptual básico en género, violencia basada en género y específicamente acoso sexual. En el marco de un segundo proyecto, se contrató a una organización para la realización de tres audiovisuales que abordan como temáticas la sexualidad adolescente, las relaciones de género y las formas de ser joven desde tres dimensiones específicas: el cuerpo, los afectos y los vínculos.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

socioeducativo nacional, que articula los ejes de derechos, género, diversidad sexual, étnico-racial, y discapacidad, entre otros, que será aplicado en los Centros Promotores de Derechos.

Recomendaciones sobre legislación

1. Continuar los esfuerzos de implementación de la “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una vida libre de violencia basada en el género” a nivel nacional y local.
2. Modificar la normativa vigente en materia penal en el sentido de armonizarla con la Convención de Belém do Pará y la normativa internacional y regional sobre Derechos Humanos.
3. Establecer normas claras que establezcan responsabilidades penales en los casos de falta de **debida diligencia para los funcionarios y funcionarias** encargados de hacer cumplir la normativa de protección de las mujeres y de las niñas.
4. Derogar cualquier disposición que revictimice a las mujeres afectadas o que obstaculice sus intentos de obtener sanciones para los responsables y una reparación adecuada.
5. Se recomienda aportar información financiera del gasto estatal para poder tener un **panorama general de gasto estatal frente a gasto de la División de violencia basada en género** y de la institucionalidad dedicada a género.
6. Incorporar en la currícula escolar y universitaria procesos sistemáticos educativos sobre la protección de los derechos de las mujeres y la erradicación de la violencia de género.
7. Asegurar que los embarazos de niñas menores de 14 años sean considerados de alto riesgo y permitan la interrupción legal.

2. Plan nacional

Se encuentra en vigencia el “**Plan de Acción 2016-2019, por una vida libre de Violencia de Género, con mirada generacional**”, elaborado por el Consejo Nacional Consultivo para una vida libre de violencia de género hacia las mujeres. Este plan tiene metas e indicadores específicos y fue aprobado en 2015. Este Plan busca contribuir en la consolidación de una política pública nacional que permita prevenir, enfrentar, reducir y reparar la violencia basada en género en sus manifestaciones diversas y concretas, en todo el territorio nacional. El Plan contiene una definición de violencia basada en género más compleja que la contenida por la legislación nacional, que se centra en las desigualdades de poder por razón del género. Se amplían los ámbitos en que se puede ejercer violencia, saliendo del espacio privado y doméstico e integrando una mirada interseccional de la violencia.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

El Plan de Acción “define de manera integral al sistema interinstitucional de respuesta que integra la promoción y prevención, la red de servicios de asistencia, el acceso a la justicia, el seguimiento y la reparación de las víctimas, así como la resocialización de los varones agresores”. Incorpora también la promulgación de la Ley Integral contra la Violencia de Género.

Uruguay contó también con un **Plan de acción nacional 2014-2015, del Ministerio del Interior, para el abordaje de la trata y tráfico de personas**. De una revisión del Plan de Acción por una vida libre de violencia se puede observar que el fenómeno de la trata ha sido incluido ahí. En 2012 comenzó a funcionar dentro del Ministerio del Interior, la Comisión Ministerial de trabajo para el abordaje de Trata y Tráfico de Personas. Dicha comisión trabajó no sólo en la elaboración del Plan de Nacional de Acción, sino que en la adopción de un Protocolo de Investigación específico en la temática.

Es de destacar que en diciembre de 2017 fue aprobado por el Consejo Nacional de Género la **Estrategia para la Igualdad de Género 2030**, una hoja de ruta con carácter estratégico, que contempla coherente y eficientemente los retos que en las diversas problemáticas el Estado debe actuar a través de la implementación de medidas en el ámbito del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Asimismo, tiene en cuenta las tendencias país y los factores críticos presentes en materia de igualdad de género e incorpora las principales prioridades identificadas por la sociedad civil organizada. La Estrategia para la Igualdad de Género 2030 fue construida de manera participativa e interinstitucional, a través de un proceso de diez reuniones y dos ciclos de talleres donde se analizó el marco conceptual, los estudios de prospectiva de género realizados en el marco de la futura elaboración de la Estrategia Nacional para el Desarrollo Nacional 2050 y se definieron las aspiraciones de igualdad al 2030, las directrices de políticas públicas y lineamientos estratégicos para alcanzarlas.

La Estrategia nacional para la Igualdad de Género 2030 incorpora 11 aspiraciones como objetivos generales necesarios para alcanzar la igualdad en el mediano plazo. La **aspiración n° 10 refiere a la disminución sustantiva de la violencia de género**, problema gravísimo en Uruguay que fue definido como primera prioridad pública. En este marco, la aprobación de la Ley Integral para garantizar una vida libre de violencia de género representa nuevas condiciones de trabajo sobre la Aspiración 10, por lo que ha sido priorizada por el Instituto nacional de las Mujeres para generar las condiciones de su implementación.

En el marco del **Consejo Directivo Central de la Educación (CODICEN) se incluyó la Política de Género como uno de sus Políticas Educativas Transversales** (Cap. 5 – Proyecto de Presupuesto 2015 – 2019). En este ámbito, se escogió la violencia en el noviazgo como la faceta priorizada para fortalecer los programas preventivos educativos de la violencia basada en género. En este punto, los grupos de trabajo del CNG, a nivel de la educación, están implementando un conjunto de acciones territoriales, con estudiantes de educación media básica y técnica. El Plan Ceibal (Plan socio-educativo con base tecnológica que entrega laptops a estudiantes, profesores y establecimientos, en los sectores más pobres del país) ha facilitado la difusión de contenidos con perspectiva de género⁴.

⁴Todos estos planes dirigidos a la incorporación de temáticas de género, así como de violencia, en el contexto educativo se encuentran en consonancia con lo establecido en la Declaración de Pachuca, en el sentido de “fortalecer el enfoque en la prevención primaria de la violencia” y “luchar contra la cultura de la impunidad”.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

En línea con el informe de CLADEM el tema del **embarazo infantil** “irrumpe dramáticamente en el escenario uruguayo” en 2015 con una niña de 11 años con discapacidad violada por un familiar de 40 años. A pesar de poder realizarse un aborto, la burocracia judicial impidió su realización. Actualmente autoridades del Ministerio de Salud Pública han convocado a grupos de trabajo de la sociedad civil, Poder Judicial, entre otros, sobre el tema del embarazo infantil, a fin de delinear estrategias y políticas para enfrentarlo.

Se realizan esfuerzos por **incorporar la temática del género a nivel institucional** y es así como se han incorporado Comisiones de Género en 11 de 14 Ministerios y en 5 de 10 empresas públicas. Por su parte, la Intendencia de Montevideo ha aprobado el Tercer Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos.

En 2016 se realizaron **talleres de capacitación de género a fiscales y funcionarios administrativos** y con la creación de una unidad especializada se sistematizará la capacitación ya existente. Adicionalmente, en el marco de la Fiscalía General de la Nación, se capacita a los fiscales desde 2010 de manera ininterrumpida, con el curso “Abuso sexual infantil. Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia”. Uruguay estima que 50% de los fiscales han recibido esta formación. El Poder Judicial realiza un Seminario de Capacitación en derechos humanos (DDHH) dirigido a magistrados/as fiscales y judiciales en actividad, de 21 horas de duración, que incluye las relaciones de género, DDHH y normativa internacional. CLADEM, por su parte, señala que los prejuicios y estereotipos de género persisten en las prácticas judiciales, afectando el acceso a la justicia. Indica que esto se debe a la insuficiente capacitación en género a los operadores del sistema, lo que incluso ha sido objeto de una Recomendación por parte del comité de la CEDAW.

En 2018, 72 funcionarios y funcionarias del sistema de salud recibieron curso en el marco del convenio INMUJERES-INEFOP.

En materia de **campañas de sensibilización**, destaca la Campaña “Noviazgos Libres de Violencia”, 50 días de reflexión, con el protagonismo de adolescentes y de educadores en todo el país, para la promoción de pautas de relacionamiento no violento. El MEC, en coordinación con Inmujeres, rediseñó de la Muestra Itinerante de la Violencia de Género, la cual se presenta en todo el territorio nacional. Y la Campaña Obituarios de Género realizada por ONU Mujeres Uruguay, Inmujeres y la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual.

Varios Ministerios aumentaron significativamente su asignación financiera, destacándose el Ministerio del Interior y el Ministerio de Desarrollo Social a través del Instituto Nacional de las Mujeres, que duplicó su presupuesto dedicado a las políticas contra la violencia de género.

En el marco del programa de Presupuestos sensibles al Género, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encuentra abocada a identificar el monto presupuestal trasversal para el Plan Nacional Por una Vida Libre de Violencia de Género.

Recomendaciones sobre el Plan nacional

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

1. Mayor autonomía presupuestal de los sectores dedicados a la violencia contra las mujeres en las instituciones.
2. Fortalecer las Comisiones Departamentales de Lucha contra la Violencia Doméstica existentes y completar su instalación en todo el país.

3. Recomendaciones dirigidas a todos los sectores (policial-judicial, salud, servicios sociales) que brindan servicios esenciales.

1. **Asegurar que las instituciones y políticas cuentan con los recursos suficientes para el logro de sus objetivos.** En particular, el Inmujeres, el sistema de respuesta integral en casos de violencia de género y las diversas instituciones que forman parte del sistema del Poder Judicial en temas de violencia y de género.
2. Poner en práctica las iniciativas de capacitación y difusión destinadas a producir un cambio en los estereotipos de género.
3. Incorporar programas obligatorios y permanentes de formación en derechos de las mujeres y violencia de género a funcionarios del sector judicial, de salud, así como en el sector escolar y universitario. La cobertura debe ser suficientemente amplia y las características de los programas de formación (requisitos de asistencia, cantidad de horas, logística, etc.) permitan una capacitación real a fin de que provean un trato libre de sesgos de género.
4. Fortalecer los mecanismos de interacción efectiva entre sector salud y judicial en casos de violencia sexual contra niñas⁵.

4. Servicios policiales y judiciales

SERVICIOS	SERVICIO ESPECIALIZADO EN VCMN		Descripción de la atención (incluir perfil y cobertura de profesionales que atienden VCMN a nivel nacional)	Instrumentos de actuación
	Sí	No		

⁵ Según datos del Ministerio de Salud Pública existen 7.900 embarazos de niñas y adolescentes (entre los 10 y 19 años) y 136 casos de menores de 14 años anualmente.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

<p>POLICIALES: Comisarias de la Mujer, Servicio policial a mujeres y niñez víctima de violencia etc.</p>	X		<p>Hay 277 seccionales policiales que reciben denuncias de violencia. También hay 56 Unidades especializadas en violencia doméstica y de género, distribuidas en los 19 departamentos del país. Adicionalmente, se dispone de una página del Ministerio del Interior donde se pueden hacer denuncias online.</p>	<p>Protocolo de actuación en materia de violencia doméstica y/o de género, en el ámbito del Ministerio del interior (2015).</p>
<p>JUDICIALES: Oficina o similar de defensa de víctimas Poder Judicial</p>			<p>Juzgados de Familia especializados⁶. En 2014 los defensores designados a los juzgados de familia especializados fueron 12.</p> <p>En el interior del país aún no se prestan las garantías para que víctimas y victimarios no se crucen y mujeres, niñas y niños víctimas de violencia son interrogados múltiples veces sobre lo ocurrido. Por el marco legal vigente, las mujeres víctimas de violencia deben pasar por múltiples juzgados (Juzgados Letrados de Familia Especializados, Juzgados Letrados de Familia, Juzgados Letrados Penales) y si recurren a la Defensa de Oficio contarán con defensores distintos para cada proceso. Si bien fuera de Montevideo, la acumulación de materias juega a favor de una única defensa, ésta no necesariamente será con perspectiva de género.</p> <p>Las niñas y adolescentes, de cualquier origen socioeconómico, reciben asesoría</p>	

⁶ De acuerdo con el informe de CLADEM los Juzgados de Familia especializados de Montevideo están sobrecargados: en 2014 atendieron 1.600 casos de violencia doméstica y de derechos de niños y niñas vulnerados en tanto 20 Juzgados penales atendieron 500 casos. Los 12 defensores designados a los juzgados de familia especializados atendieron 12.298 casos, mientras que 26 defensores penales asistieron 5.640 y en materia laboral, 10 defensores atendieron 3.965 casos.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

			letrada gratuita obligatoria para las causas de violencia.	
JUDICIALES: Fundación u ONG servicios jurídicos				
JUDICIALES: Oficina o similar de atención a víctimas Ministerio Público			Unidad de Atención a las víctimas y testigos de la Fiscalía General de la Nación.	
JUDICIALES: Fiscalías especializadas en Violencia contra las mujeres			La Fiscalía creó una Unidad Especializada en Género y duplicó el número de fiscalías especializadas en Montevideo (de 3 a 6 en 2016) ⁷ . Desde la entrada en vigor del nuevo Código del Proceso Penal, el Ministerio Público también puede recibir denuncias.	Protocolo de investigación para delitos basados en violencia de género, elaborado en conjunto con el Ministerio del Interior (2016).
JUDICIALES: Instituto o similar de medicina legal				
PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DIRIGIDOS A LA REHABILITACIÓN DE AGRESORES ⁸			12 equipos de atención a varones que ejercen violencia a mujeres, que son o fueron parejas. Forman parte del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género de Inmujeres.	

Tanto la Fiscalía General de la Nación como la Corte Suprema de Justicia han fortalecido y proyectado institucionalmente las **políticas de género**.

⁷Para una lista de las fiscalías, se puede ver el siguiente link:

<http://www.fiscalia.gub.uy/innovaportal/v/831/1/innova.front/fiscalias-letradas-nacionales-54638.html>

⁸ El paquete de Servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia menciona en la Guía correspondiente a Servicios policiales y judiciales, la necesidad de programas de rehabilitación de agresores con metodología concreta, sesiones mínimas y herramientas sistematizadas que permitan evaluar: el cumplimiento por parte de los agresores, la seguridad de las víctimas y la reducción de la incidencia de violencia.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

La Corte Suprema aprobó el Plan Estratégico 2015-2024, incorporando como línea transversal la Equidad de Género.

En el Plan Estratégico de la Fiscalía General de la Nación se contempla como uno de los objetivos estratégicos "contribuir al diseño de una política pública de erradicación de la violencia de género y generacional e intervenir judicialmente para la protección de las víctimas".

Los asuntos iniciados por violencia doméstica al Poder Judicial son: 3532 en 2011; 3481 en 2012; 5045 en 2015. En 2015 hubo 24.591 denuncias por violencia doméstica. Por otra parte, los femicidios a manos parejas y ex parejas, así como familiares, fueron 29 para 2015.

Recomendaciones de mejora de los servicios policiales y judiciales

1. Asegurar el acceso a la justicia a víctimas de violencia, en todo el territorio nacional, eliminando las trabas por múltiples defensas, por sobrecarga del sistema, así como por las posibilidades de revictimización actualmente presentes.
2. Crear más Unidades Policiales y Judiciales Especializadas a lo largo del país, especialmente en zonas con mayores índices de violencia y ciudades lejanas a la capital; adoptar los protocolos para que la defensa de las mujeres sea expedita y no las revictimice.
3. Recolectar información sobre sentencias que incorporan la Convención de Belém do Pará, sentencias por causas de violencia de género, sentencias con reparación de víctimas, así como la información que solicita el MESECVI en sus indicadores. Del mismo modo, recolectar información desagregada en materia judicial sobre temas de violencia de género.

5. Servicios de Salud

SERVICIO ESPECIALIZADO EN VCMN		Descripción de la atención (incluir perfil y cobertura de profesionales que atienden VCMN a nivel nacional)	Instrumentos de actuación
Sí	No		
		El Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) está compuesto por 113 equipos de referencia (datos del 2016) distribuidos en todo el país, tanto en las instituciones públicas como privadas, encargados de organizar y brindar atención en la institución y en	Pautas para recolección de muestras con fines criminalísticos desde el sector salud, elaboradas desde el MSP, con apoyo de Fiscalía y Laboratorio de Policía Científica del Ministerio del Interior. Octubre 2018.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

	<p>casos de mayor gravedad dar asistencia directa⁹. Se integraron más de 100 técnicos en localidades con más de 5000 usuarios del sistema de salud a partir del reperfilamiento iniciado en 2017. Se incluyeron profesionales que atienden NNA.</p> <p>Desde el año 2007 funciona un espacio de coordinación y capacitación para los equipos de referencia- la Red de Equipos de Salud y Violencia Doméstica- que se reúne cada dos meses en el Ministerio de Salud.</p> <p>El Ministerio de Salud también cuenta con programa en salud para adolescentes. A nivel de prestadores de salud existen Espacios Adolescentes (EA), para la asistencia integral de la población adolescente, incluida la atención a situaciones de violencia de género. Actualmente se encuentran en funcionamiento más de 50 en todo el país.</p>	
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Recomendaciones de mejora de los servicios de salud

1. Realizar campañas y capacitación, a fin de que la población y los profesionales de la salud entiendan los problemas y riesgos que conlleva para las mujeres recurrir a abortos en **situación de clandestinidad**, y la importancia de que exista la posibilidad de interrumpir el embarazo, al menos en determinadas circunstancias, como el riesgo para la vida o la salud o en casos de violación¹⁰.
2. Asegurar la disponibilidad de métodos anticonceptivos para mujeres y jóvenes y adoptar todas las medidas para evitar embarazos de niñas.

6. Servicios sociales

⁹ Desde el Ministerio de Salud de la pesquisa a mujeres de 15 años y más en el subsistema privado se registraron: 1391 situaciones atendidas efectivamente. En servicios de urgencia/emergencia se atendieron 159 situaciones de Violencia Sexual y 467 de violencia física (2018).

¹⁰ A partir de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, se han realizado 24.696 abortos en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud (entre 2013 y septiembre de 2015), mostrando una tendencia creciente año a año. A pesar de ello, hay persistencia de obstáculos, como la realización de abortos en situaciones de

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO ESPECIALIZADO EN VCMN		Descripción de la atención (incluir perfil y cobertura de profesionales que atienden VCMN a nivel nacional)	Instrumentos de actuación
	Sí	No		
Línea de emergencia VCM	X		Línea telefónica gratuita 0800 7272 de orientación del Sistema de Respuesta de Violencia de Género.	
Organismo rector de la atención a niñez y adolescencia			Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) preside el Sistema integral de protección a la infancia y adolescencia contra la violencia (SIPIAU) . 28 Comités de Recepción Local funcionando y 2 en proceso de creación en Montevideo.	
Organismo rector de la atención a personas con discapacidad			Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS).	
Ministerio de Trabajo (Servicios de inserción laboral de mujeres que sufren violencia)				
Institución de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa (Servicios dirigidos a mujeres que sufren violencia)			Capacitaciones para empleo en convenio INMUJERES-Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) . Se están realizando 6 cursos donde se benefician 104 mujeres (2018).	
Institución rectora de la formación profesional (servicios de formación a mujeres que sufren violencia)				
Centros de atención integral (One stop center): incluir n° de Centros y lugares en			Sistema de atención para mujeres en situación de Violencia basada en género de Inmujeres¹¹: <ul style="list-style-type: none"> • 32 servicios de atención en todo el país, 14 de ellos en el interior. 	

clandestinidad, la objeción de conciencia interpuesta por los profesionales de la ginecología para no participar del procedimiento de aborto y la penalización cultural tanto de las mujeres que deciden realizarse abortos como de los profesionales asignados a estos servicios.

¹¹ De enero a setiembre de 2018, brindó atención a 2982 nuevas mujeres y 296 varones.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

<p>los que se encuentran</p>			<ul style="list-style-type: none"> • 18 Dispositivos de Articulación Territorial (DAT). Atención psicosocial y legal a través de equipos interdisciplinarios (abogados/as, Lic. En trabajo social, psicólogo/a, secretario/a). • 1 Equipo territorial en Montevideo. • 1 Portal de Ingreso a Centros 24 hs. • 1 Casa de Breve Estadía para mujeres en riesgo de vida por violencia doméstica, en donde además de protegerlas, les brindan atención psicosocial y legal. Tienen capacidad para 30 personas (12 mujeres con o sin hijos) y tiene alcance nacional, aunque están ubicadas en Montevideo. • 1 Centro de Medio Camino. • 1 Centro de Estadía Transitoria. • Programa Alternativas habitacionales transitorias para mujeres en proceso de salida de situaciones de violencia de género. Los subsidios duran hasta dos años. Fueron creados el 2009 y se instalan en 2013 y cuentan con 3 servicios para todo el país¹². • Servicio de atención a mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual, que brinda atención social, psicológica y legal. Se encuentra ubicado en Montevideo, pero con alcance nacional por la incorporación de un equipo itinerante. 	
<p>Otras instituciones relevantes (Ministerio de Educación,</p>			<p>Comisión Permanente de Atención a Situaciones de Acoso Sexual Laboral, en el Ministerio del Interior.</p>	

¹² Entre enero y setiembre de 2018 el Programa benefició a 57 mujeres y 118 niñas, niños y adolescentes.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Defensoría del Pueblo, etc.)			<p>Pensión no contributiva y asignación familiar especial a los hijos/as de personas fallecidas como consecuencia de hechos violencia doméstica. Los/as beneficiarias deben cumplir algunas condiciones como la edad, estado civil y la disponibilidad de medios de vida propios y suficientes. La administración de estas prestaciones está a cargo del Banco de Previsión Social.</p>
------------------------------	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Recomendaciones de mejora de los servicios sociales

1. **Aumentar los esfuerzos para ampliar la cobertura de atención de VCMN (número de refugios, centros de atención y unidades especializadas en género),** así como los recursos con los que estos disponen para atender y proteger a las víctimas.

2. **Que las actividades de capacitación a educadores/as persistan en el tiempo y no sean iniciativas aisladas,** a fin de que efectivamente ayuden a combatir los estereotipos de género, en el marco de lo recomendado en la Declaración de Pachuca.

7. Información y estadísticas

Con respecto a las oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados para la producción de información, estudios y estadísticas, Uruguay cuenta con el **Sistema de Información de Género del Instituto Nacional de las Mujeres**, con cobertura nacional; con la **Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo del Mides**, con cobertura Nacional; y el **Poder Judicial cuenta con el Departamento de Estadísticas**. Sin embargo, el Poder Judicial no cuenta con información de las sentencias y dictámenes que incorporan la Convención de Belém do Pará, tampoco el número de sentencias por violencia de género, del número de sentencias relativas a la reparación de víctimas, del período de tiempo entre la fase inicial de un proceso de violencia contra la mujer y la sentencia.

La Ley Nº 19.580 crea el **Observatorio sobre Violencia Basada en Género hacia las Mujeres**, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización permanente de datos e información sobre la violencia hacia las mujeres. Está a cargo de una comisión interinstitucional conformada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que la preside, el Ministerio del Interior, el Instituto Nacional de las Mujeres y la Red Uruguaya contra la Violencia Domestica y Sexual, la que ya está trabajando en el diseño y puesta en funcionamiento del Observatorio.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

En 2013 se realizó en Uruguay la **primera encuesta nacional de violencia basada en género, que incluyó las diversas manifestaciones de violencia en ámbitos públicos y privados.**

El Plan de Acción 2016-2019 contempla la realización de una nueva encuesta, hacia el final del período, que permita comparabilidad con la anterior. La realización de encuestas es fundamental para contar con información sobre la prevalencia de la violencia, así como los servicios a que las víctimas han podido acceder. La encuesta de violencia es representativa para el sector urbano del país y se mide en base a preguntas formuladas a mujeres y niñas. Mide la violencia cometida por parejas y ex parejas en un período de 12 meses. Se aportan datos desagregados por edad, por etnia (Afro, Asiática, Blanca, Indígena), por nivel educativo, por nivel socioeconómico. Para diciembre de 2018 se proyecta concretar el diseño de la Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia sobre Violencia Basada en Género y Generaciones a ejecutarse en 2019, que profundizará en la variable de corte infancia, ascendencia étnico racial, identidad de género, edad, situación territorial y discapacidad.

Se destaca que Uruguay consigne las tasas de violencia contra las mujeres desagregadas por grupo etario.

Se destaca que se presente información de la tasa de femicidio entre 2008 y 2015. Sin embargo, no se cuenta con información sobre la forma de obtención de dichas cifras. Del mismo modo, los Juzgados Penales no registran como tales los casos de mujeres muertas por razón del género, los cuales se registran como homicidios, y en las estadísticas del Poder Judicial no hay distinción por causa de muerte.

Recomendaciones sobre información y estadísticas

1. **Avanzar hacia un sistema integrado de información.** Si bien se han realizado importantes avances persisten diferentes niveles de problemas que impiden la integración de la información de VCMN.
2. **En lo posible, desagregar la información por origen étnico, afrodescendientes, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, identidad de género, migrantes, refugiadas o personas desplazadas, o personas privadas de libertad.**
3. **Mantener la realización de encuestas sobre violencia contra las mujeres** a fin de que se recoja información periódica, que permita realizar análisis comparados en el tiempo.

8. Diversidad

El **Plan de Acción 2016 – 2019** reconoce la diversidad de identidades de género. Uno de los pilares de la estrategia es la “transversalización de la perspectiva de género”, que incorpora un análisis interseccional desde las perspectivas generacional, étnico-racial, diversidad de género y sexual, de discapacidad y territorial. El segundo pilar es la “integralidad de las políticas e intervenciones”, que también incorpora el tema de la diversidad. Asimismo, el tercer pilar es de “descentralización”, que se refiere a la incorporación de la sociedad civil que esté vinculada a los temas de género, adultez,

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

infancia, adolescencia, raza-etnia y diversidad sexual. Finalmente, el último pilar, de la “territorialización de las políticas”, también incorpora el tema de la diversidad. Esta mirada interseccional incorporada en el Plan de Acción, es sin duda un gran avance para la adopción de políticas diseñadas para disminuir las brechas que muchas mujeres enfrentan producto de múltiples discriminaciones a las que se ven sometidas.

La *Ley N° 19.580* tiene por objeto garantizar el derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencia de género, sin importar su edad, su orientación sexual o identidad de género (lo que incluye mujeres trans), su condición socio-económica, su pertenencia territorial, sus creencias, su origen cultural y étnico-racial o su situación de discapacidad. Para ello se establecen mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección, sanción y reparación.

Recomendaciones sobre diversidad

9. Coordinación y gobernanza

Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel nacional y su funcionamiento

El **Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)** del **Ministerio de Desarrollo Social** es el organismo rector de las políticas de género en Uruguay.

El **Consejo Nacional Consultivo por una vida libre de violencia de género** es un órgano intersectorial, creado por la Ley 17.514 de 2004 (Art. 24), al cual se le compete ser responsable de asesorar al Poder Ejecutivo, coordinar, integrar y dar seguimiento a las diferentes políticas sectoriales en la materia, entre las cuales se incluye la herramienta de diseñar, organizar y dar seguimiento a los Planes Nacionales que permitan articular la política. En la actualidad son 19 Comisiones Departamentales de lucha contra la Violencia Doméstica (CDLVD).

El INMUJERES tiene la Presidencia del Consejo, coordina el monitoreo del Plan de Acción 2016-2019 por una vida libre de violencia de género, las instituciones que forman parte del Consejo rinden anualmente sus avances en la implementación del Plan.

Existen al menos 34 organizaciones de la sociedad civil que trabajan en temas relacionados con la violencia hacia las mujeres y que la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual realiza un monitoreo de las instituciones y políticas dirigidas a combatir la violencia. También realiza un monitoreo la Comisión Nacional de Seguimiento. La Red participa en espacios interinstitucionales, creados por el Estado, como forma de monitorear la política pública en materia de violencia. De hecho, la sociedad civil tiene un espacio en el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica y la nueva Ley Integral mantiene la participación de la sociedad civil en lo que será el Consejo Nacional por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel local y su funcionamiento

El Consejo Nacional Consultivo tiene competencia a nivel nacional y para el desarrollo de las políticas a nivel departamental cuenta con su expresión territorial, las **Comisiones Departamentales por una vida Libre de Violencia de Género**, con quienes articula acciones específicas que permitan la descentralización de la política. Al igual que el Consejo las Comisiones tienen representación institucional y de la sociedad civil organizada. La ley 19580 establece su conformación al igual que la del Consejo.

Actualmente existen, **19 Comisiones Departamentales** y 3 de ellas han conformado subcomisiones.

Son cometidos de las CD

- Velar por el cumplimiento de la Ley 19580 y del Plan Nacional por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres en el departamento.
- Implementar en el territorio las resoluciones y directivas del Consejo Nacional por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres.
- Promover la articulación de las políticas y acciones contra la violencia basada en género hacia las mujeres en el departamento.
- Asesorar en el departamento a las autoridades nacionales, departamentales y municipales, en articulación con el Consejo Nacional Consultivo por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres.

El Plan de Acción por una vida libre de violencia de género con mirada generacional, contiene una línea específica de trabajo con las CD que hace a su fortalecimiento intra e interinstitucional. Para el cumplimiento de esta, se vienen desarrollando diversas acciones:

- Encuentros nacionales anuales entre el CNC y las CD.
- Instancias de capacitación, sensibilización y/o actualización en territorio a cargo de representantes del CNC. Comunicación permanente a través de la secretaría técnica del CNC.
- Apoyo a la planificación anual y actividades desarrolladas por las comisiones departamentales.

En 2017 a partir del apoyo del Programa interagencial de Naciones Unidas “servicios esenciales para mujeres y niñas víctimas de violencia” se priorizan 4 CD y se contrata a dos asistencias técnicas para el apoyo en el diseño y redacción de sus Planes Departamentales.

Estas asistencias tienen como objetivo contribuir al proceso de implementación del “Plan de Acción 2016-2019: por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional”, fortaleciendo la coordinación interinstitucional entre el Consejo y las Comisiones Departamentales.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Durante el 2018 se da continuidad a este proceso y se trabajó con otras seis comisiones departamentales.

Esto ha permitido que a la fecha 10 CD cuenten con su Plan de acción departamental (Florida, Durazno, Río Negro, Tacuarembó, Lavalleja, Montevideo, Cerro Largo, Colonia, Treinta y Tres y Canelones). Y otras 2 CD (Flores y Salto) se encuentren en proceso de elaboración.

Descripción de los modelos de atención integral

Atención integral por parte de Equipos de referencia en violencia doméstica y sexual del Ministerio de Salud.

Servicios de salud integrales a quienes vivieron o viven situaciones de violencia.

Sistematización de datos sobre la prevalencia, los factores de riesgo y las repercusiones sanitarias.

Desarrollo de políticas orientadas a hacer frente a la violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Prevención de la violencia, fomentando y dando a conocer los programas de prevención.

Promoción del reconocimiento de la violencia contra la mujer como problema de salud pública.

Sistema de Respuesta en Violencia basada en género del Instituto Nacional de las Mujeres.

Está conformado por diferentes dispositivos de atención. Este Sistema alcanza a todas las mujeres mayores de 18 años que se encuentran en territorio uruguayo lo que incluye mujeres afrodescendientes, mujeres con discapacidad y mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de refugio.

La Red de Servicios por una Vida Libre de Violencia de Género ha crecido en los últimos tres años, aunque aún resulta insuficiente. En el 2015 la Red de Servicios contaba con 18 Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia de Género, los que aumentaron a 32; 18 Dispositivos de Articulación Territorial (DAT), al que se sumó un nuevo Equipo Territorial en Montevideo; los equipos de atención a varones agresores eran 3 en el año 2015, funcionando en la actualidad 12 equipos; el Servicio de Atención a mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual, con cobertura nacional; la Casa de Breve Estadía para mujeres en riesgo de vida por Violencia Doméstica, con cobertura nacional y el programa de Alternativas Habitacionales transitorias en convenio con el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), todos continúan y se han fortalecido. Durante este período además de lo señalado se sumaron: 1 Centro de Medio Camino, un Centro de Estadía Transitoria y un Portal de Ingreso a Centros 24hs y Capacitación para el empleo e inserción laboral en Convenio con el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Estos dispositivos de respuesta cuentan con registros administrativos sistematizados para monitorear las acciones implementadas, los que incorporan entre otras, las variables étnico racial y de discapacidad. En este sentido, en el corriente año, se trabajó para incorporar dichos registros a un sistema unificado (SMART) que permita el correcto procesamiento y posterior análisis de las situaciones de violencia atendidas.

Asimismo, en el marco del Sistema de Respuesta Interinstitucional de Respuesta se resalta la intervención Tecnologías de Verificación de Presencia y Localización (Tobilleras) de Personas en caso de Alto Riesgo de Violencia Doméstica, que surge como una iniciativa del Ministerio del Interior (MI) para encontrar una alternativa de protección para las personas que sufren Violencia Doméstica de alto riesgo. La intervención comprende el seguimiento y control del cumplimiento de las medidas de protección dispuestas por la justicia en los casos de alto riesgo, en materia de violencia doméstica, a través de la gestión e implementación de las Tobilleras, el apoyo psicosocial y el asesoramiento jurídico a las víctimas y ofensores. En el período 2015- 2017 alcanzó una cobertura nacional, que ha sido fundamental para potenciar la eficiencia y eficacia de este estratégico programa. Asimismo, es de destacar que en los últimos 4 años se amplió la cobertura de unidades policiales especializadas de violencia doméstica de 45 a 56.

Referencias

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno de Uruguay. Información suministrada por el Estado parte para en virtud del procedimiento de seguimiento de las observaciones finales

Del compromiso a la acción: Políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. PNUD y ONU Mujeres. 2017. Ficha de país: Uruguay.

Informe Uruguay. Buenas prácticas y enfoques innovadores para el acceso de las mujeres a la protección social y los servicios públicos- 63CSW 2019. INMUJERES.

Uruguay Informe de país. Tercera ronda. OEA. MESECVI. 2017.

Sistematización de aprendizajes de la primera fase del programa y propuesta de intervención en América Latina. UNFPA LACRO. 2017.